

**ACUERDO N° 392.-** En la Ciudad de San Luis a DIECISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO ZAVALA RODRIGUEZ Y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que atento a lo solicitado por oficio N° 1408/10 del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “CHIAVASSA MARIA DEL CARMEN S/ ROBO-PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD. SECRETARIA 1” PEX 71370/9, por ello:

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “CHIAVASSA MARIA DEL CARMEN S/ ROBO-PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD. SECRETARIA 1” PEX 71370/9, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N°549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

